Sobrela audiencia que se hallan Brechas para la cobranza del Real Servicio &c.

ses. que enpodel de se habido. Doy fee
It. Consedela Orden. que porla audiencia que se halla puesta para la cobranza delo que sedebe. del Servicio ordinario y extraordinario. y sus Efectos del Real Servicio. Se ha seguido con su auto. Cuyo traslado quesela entregado en que mani fiesta esta villa el qual. habiendo sido leydo por mi el ess. y entendido. por esta villa. a Acordado que por lo que toca al nombramiento que hizo de Mayordomo en Joseph Bonet fue en virtud. dela facultad que Cada villa o lugar tie ne para Nombrarle. paraque entren en su poder los Caudales y que por no poder entrar en ninguno. en los Capitulares y deli quentes porque legitimamente. Debe y le ser ba por esta villa. Para lo que legitima mente. Debe y le ser tos que a tenido. del Real Servicio. por No haber otros efec tos. y esto mismo. se manda y manda por su merced que aora. Incierta del Sr. Dn. Joseph de Quiñonaldo que el presente ess. ponga traslado a continuacion deste acuer do por donde. se acompañe esta villa. Convencida. delas dos tra tuciones. que estan Sido presisos. y no quiere se considera con la mas leve sospecha de culpa. &c. y aunque la dicha y mitad Mentos. que pide el presente ess. porque los que han entrado en su poder son propios. Para que se reconozcan por el Juez Sr. dela audiencia y aquellos. Por donde consta de la Cantidad. que pide. esta villa. del Servicio. or dinario y extraordinario. del año pasado de Mill Setecientos y Siete. Seles entregue. afianzandolos y las Cantidades que cobraren. se pongan en poder del dicho Mayordomo Para que lo tenga depositado a los que se debiere y el apremio. al embargo que se pide delos propios durante presente año. Porque dicha villa que hacen toda estima respecto de tener anticipados. Sus rentas donde los Caudales de sus Efectos. para las urgencias precisas del Real Servicio. y porque mas se logre su direccion en el año proximo venidero siempre y quando que por tribunal superior se mandase executar otra cosa